

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, ocho (8) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO	05-001-40-03-016-2019-00637-00
DEMANDANTE	WILSON DE JESÚS JARAMILLO NOREÑA
DEMANDADO	ANDRÉS RODRIGO CARDONA CARMONA Y CÉSAR ALEJANDO SERNA OCAMPO
ASUNTO	NOTIFICACIÓN CONDUCTA CONCLUYENTE CURADORA – CONTESTACIÓN DEMANDADA

De conformidad con la solicitud que antecede presentada por la curadora ad litem designada para la representación del demandado, este Despacho accede a notificarla por conducta concluyente, en este sentido, tiene notificada por conducta concluyente a la curadora **MAYERLI PINZÓN CASTRO** desde el día 2 de febrero de 2021, fecha en la cual remitió la comunicación en mención. En este sentido, los diez días hábiles para que se pronunciara la curadora se cumplieron el día 16 de febrero de 2021 inclusive.

Aunado a lo anterior, la curadora presentó contestación a la demanda en representación del demandado ANDRÉS RODRIGO CARDONA CARMONA el mismo 2 de febrero de 2021, es decir, en tiempo debido, así pues, se observa que en el escrito no propone medios exceptivos, pero solicita se oficie a la EPS SURAMERICANA S.A. para que informe los datos de contacto del accionado en mención dado que este último aparece activo en tal entidad. Así las cosas, se accede a lo peticionado y se ordena oficiar en ese sentido.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

NAT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 40

Hoy 9 de marzo de 2021 A LAS 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc6606ca6b734a21fbedc178270415f6256c548e65391f23eb63db598f638d64

Documento generado en 07/03/2021 04:43:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>